

# Reporter

Dentro de esta  
edición...

Primavera 2016

Un boletín para empleadores

Una revisión de  
los requisitos de  
mantenimiento de  
registros de la nómina  
Página 2

Aquí está la opción  
de un plan de ahorros  
para la jubilación  
gratis y libre de tarifas  
Página 2

Las opciones de  
pago del IRS están  
disponibles para  
muchos  
Página 3

Sus empleados pueden  
efectuar un pago para  
solicitar una prórroga  
Página 3

Las noticias del IRS  
están solo a un clic de  
distancia  
Página 3

El IRS revela videos  
renovados sobre el  
Calendario Tributario  
en YouTube  
Página 4

## Lo que debe saber acerca de los planes de ahorros para la jubilación

### Lea los desarrollos recientes que pueden afectar su plan de ahorros para la jubilación:

- [Cambios a las tarifas de cumplimiento del Programa de Corrección Voluntaria \(en inglés\)](#) – incluyen tarifas reducidas para la mayoría de los planes de tipo 401(a) y 403(b)
- [Alivio en caso de desastre para los planes de ahorros para la jubilación y los IRA \(en inglés\)](#) – determina cuándo prorrogar las fechas de vencimiento de ciertos planes de ahorros para la jubilación y los IRA para los contribuyentes afectados.
- [Revisiones al Programa de Cartas de Determinación para los Planes del Empleado \(en inglés\) \(Aviso 2026-3\)](#) – los cambios incluyen una prórroga del período del 30 de abril de 2016 al 30 de abril de 2017, durante el cual ciertos empleadores pueden establecer o adoptar un plan pre-aprobado de aportaciones definidas a partir del 1 de enero de 2016 y pueden, si reúnen los requisitos, solicitar una carta de determinación.
- [Tratamiento de matrimonios entre personas del mismo sexo \(en inglés\)](#) – guía adicional para los planes de ahorros para la jubilación (Aviso 2015-86)
- [Portal de videos del IRS \(en inglés\)](#) – vea los seminarios electrónicos que tratan asuntos de planes de ahorros para la jubilación.

Para asegurar que reciba las noticias más recientes de los planes de ahorros para la jubilación, [suscríbase](#) al boletín gratuito del IRS, *Employee Plans News* (Noticias de los planes del empleado), en inglés. También, visite (y marque como favorito) la página web en inglés sobre la [información tributaria para los planes de ahorros para la jubilación](#), en [IRS.gov](#), para otros recursos de los planes de ahorros para la jubilación. 



## Mantenga el cumplimiento, con el Foro Tributario de la APA sobre la Nómina

La nómina es uno de los aspectos más regulados de todo negocio. El costo de incumplimiento es alto. Al asistir a un Foro de la Asociación Americana de la Nómina (APA, por sus siglas en inglés), un curso de un solo día ofrecido en 18 ciudades a nivel nacional del 13 al 14 de junio de 2016, usted puede evitar las multas, aprendiendo acerca de los cambios más recientes efectuados por el Congreso y agencias federales, tales como el IRS, Administración de Seguro Social (SSA), Departamento de Trabajo (DOL) y el Departamento de Seguridad Nacional.

Los temas incluyen: la información de los datos sobre el seguro médico requerida por la Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio, la imposición de impuestos e información de la remuneración a empleados ejecutivos, cómo prepararse para el aumento propuesto al salario mínimo requerido para la exención *White collar* y cómo planificar para las fechas de vencimiento aceleradas para presentar los Formularios W-2 y 1099.

La clase también incluye una revisión de los recientes cambios legislativos y reglamentarios, una revisión de las bases salariales ajustadas anualmente y los límites de beneficios y una charla sobre las revisiones de los formularios y publicaciones del IRS. No deben perder esta oportunidad los directores y gerentes de la nómina, funcionarios de cumplimiento e impuestos, controladores, CFO, tesoreros y cualquier otra persona involucrada en la nómina de su organización. Para obtener más información, visite la [página web](#) de la APA. 

## Una revisión de los requisitos de mantenimiento de registros de la nómina

Tras completar los procesos de la nómina al cierre del año, debe considerar la limpieza de sus archivos viejos. Puede ser complicado determinar cuáles registros puede destruir y cuáles debe conservar. Este año, tal vez tenga que agregar la información médica relacionada con la Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés) a su proceso de mantenimiento de registros. Debido a la complejidad implicada, la APA ofrece esta guía básica para los requisitos de mantenimiento de registros de la nómina.

El Código de Impuestos Internos requiere a todos los empleadores que retengan y paguen los impuestos federales sobre los ingresos, al seguro social y al *Medicare*, que mantengan ciertos registros de cada empleado. El incumplimiento de estos requisitos puede resultar en multas considerables y fallos grandes en su contra, si usted no puede proporcionar la información requerida cuando el IRS se la solicite o en una demanda laboral.

### Impuestos sobre los Ingresos, al Seguro Social y al Medicare

Los empleadores tienen que mantener los registros de impuestos sobre los ingresos, al seguro social y al *Medicare* por un mínimo de cuatro años a partir de la fecha que vence la declaración del impuesto sobre el ingreso personal del empleado (generalmente, el 15 de abril) para el año en que se efectuó el pago, incluso:

- El Número de Identificación del Empleador (EIN, por sus siglas en inglés);
- El nombre, dirección, ocupación y número de seguro social del empleado;
- La cantidad total y la fecha de cada pago de remuneración y cualquier cantidad retenida para impuestos o retenida por otra razón, incluso las propinas declaradas y el valor justo de mercado de los pagos no efectuados en efectivo;
- La cantidad de la remuneración sujeta a la retención del impuesto federal sobre los ingresos, al seguro social y al *Medicare*, y la cantidad correspondiente retenida para cada impuesto (además, la fecha de retención si esta ocurrió en un día diferente de la fecha de pago);
- El período de pago cubierto por cada pago de la remuneración;
- Si se aplica, la razón por la que difieren la cantidad total de remuneración y la cantidad tributable por cada tasa de impuestos;
- El Formulario W-4(SP), Certificado de Exención de Retenciones del Empleado (o W-4 *Employee's Withholding Allowance Certificate*, en inglés) del empleado;
- La fecha inicial y final de empleo de cada empleado;
- Cualquier declaración proporcionada por el empleado que informe las propinas recibidas;
- Los beneficios marginales proporcionados al empleado y cualquier comprobante requerido;
- Los ajustes o liquidaciones de impuestos; y
- Las cantidades y las fechas de los depósitos de impuestos.

Además, los empleadores deben guardar la información referente a los pagos de continuación del salario efectuados al empleado por un empleador o un terce-

ro bajo un plan médico o plan de accidentes. Esto debe incluir las fechas de inicio y terminación del período de ausencia del trabajo y la cantidad y tasa semanal de cada pago (inclusive los pagos efectuados por terceros). También tiene que conservar copias del Formulario W-4S, *Request for Federal Income Tax Withholding From Sick Pay* (Solicitud de retención de impuestos federales sobre el ingreso de pagos de compensación por enfermedad, en inglés) del empleado. Si se aplica, también debe mantener copias del Formulario 8922, *Third-Party Sick Pay Recap* (Resumen de pagos de compensación por enfermedad recibidos de terceros, en inglés). Debe conservar estos documentos también por cuatro años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos personales del empleado, para el año en que se realizó el pago.

Asimismo, debe mantener copias de las declaraciones presentadas (en papel o electrónicamente), incluyendo los Formularios 941 (junto con los Anexo B, D, y/o R, según sea aplicable), 943, 944, 945, 941-X, W-3, la copia D del Formulario W-2 y los Formularios W-2 enviados a los empleados pero devueltos por no poderse entregar, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de vencimiento del impuesto (o la fecha que el impuesto de hecho fue pagado, si es posterior) para el período de la declaración a que corresponden los registros. Si puede reproducir electrónicamente los Formularios W-2 que no se pudieron entregar, puede destruir los originales.

Si un empleador presenta una reclamación de reembolso, crédito o reducción de los impuestos retenidos sobre los ingresos y la nómina, debe mantener los registros relacionados con la reclamación durante al menos cuatro años a partir de la fecha que presentó la reclamación.

Los empleadores que tengan planes de seguro médico, de tipo cafetería, de asistencia educativa, de asistencia para la adopción o asistencia para el cuidado de dependientes, proporcionando beneficios que están excluidos de los ingresos, también deben guardar cualquier registro que sea necesario para determinar si el plan cumple los requisitos para excluir de los ingresos el monto de los beneficios.

Los empleadores también deben mantener los registros que comprueban cualquier declaración informativa y declaraciones del empleador emitidas a los empleados referente a las propinas asignadas, durante al menos tres años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración a que correspondan.

### Información sobre la Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio

En el [Consejo Tributario del IRS 2015-74 \(en inglés\)](#), el IRS explica que los siguientes Formularios de la ACA se consideran declaraciones informativas y que los emisores deben conservar copias de las declaraciones o tener la capacidad de reconstruir los datos de al menos tres años a partir de la fecha de enviar la información:

- Formulario 1094-B, *Transmittal of Health Coverage Information Returns* (Transmisión de la Cobertura de Seguro Médico, en inglés);
- Formulario 1095-B, *Health Coverage* (Cobertura de

Seguro Médico, en inglés);

- Formulario 1094-C, *Transmittal of Employer-Provided Health Insurance Offer and Coverage Information Returns* (Transmisión de la Oferta y Cobertura de Seguro Médico Proporcionado por el Empleador, en inglés); y
- Formulario 1095-C, *Employer-Provided Health Insurance Offer and Coverage* (Oferta y Cobertura de Seguro Médico Proporcionado por el Empleador, en inglés).

### El Impuesto sobre el Desempleo

La Ley Federal del Impuesto sobre el Desempleo (FUTA, por sus siglas en inglés) también requiere que los empleadores mantenga los registros relativos a la remuneración ganada y las aportaciones hechas al desempleo. Dichos registros deben mantenerse durante cuatro años a partir de la fecha de vencimiento del Formulario 940, *Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return* (Declaración anual del impuesto federal sobre el desempleo (FUTA)), o la fecha que el impuesto de FUTA requerido se pagó, la que sea posterior. Los empleadores deben conservar los registros que comprueban:

- La cantidad total de la remuneración pagada al empleado durante el año calendario;
- La cantidad de remuneración sujeta al impuesto de FUTA;
- La aportaciones hechas al desempleo estatal, especificando por separado los totales de las cantidades pagadas por el empleador y las cantidades retenidas de los salarios del empleado (actualmente los estados de Alaska, Nueva Jersey y Pennsylvania requieren aportaciones del empleado);
- Toda información mostrada en el Formulario 940 (junto con el Anexo A y/o R, según se aplica); y
- Si corresponde, la razón por la que difieren la cantidad total de la remuneración y la cantidad tributable.

### Departamento de Trabajo, Requisitos Estatales

El Departamento de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés) federal, las agencias estatales de salario y horario laboral y de seguro por desempleo, también establecen los requisitos de mantenimiento de registros. Puede leer las reglas del DOL al visitar su sitio web (en inglés), [aquí](#). Los enlaces a las agencias estatales se encuentran al visitar el sitio web de la APA (en inglés), [aquí](#). APA

### Aquí está la opción de un plan de ahorros para la jubilación gratis y libre de tarifas

El Departamento del Tesoro de los EE.UU. ofrece **myRA**<sup>®</sup>, una nueva opción para comenzar a ahorrar para la jubilación. Es segura (no hay riesgo de pérdida), económica (sin costos ni tarifas) y está diseñada para hacer los ahorros fáciles para la gente que más lo necesita – sobre todo los trabajadores que no tienen acceso a un plan de ahorros para la jubilación en su trabajo o carecen de otras opciones de ahorros. Nuevo en este año, los contribuyentes pueden dirigir depositar todo o parte de su reembolso del impuesto federal directamente a una cuenta **myRA**, una vez que se hayan inscrito. Visite <https://myra.gov> para obtener más detalles, en inglés. IRS

## Las opciones de pago del IRS están disponibles para muchos

Pagar sus impuestos oportunamente y en su totalidad es lo mejor. Al hacerlo, elimina los cobros costosos de multas e intereses. Puede investigar las opciones para pagar sus impuestos en la página web del IRS, en [www.irs.gov/pagos](http://www.irs.gov/pagos).

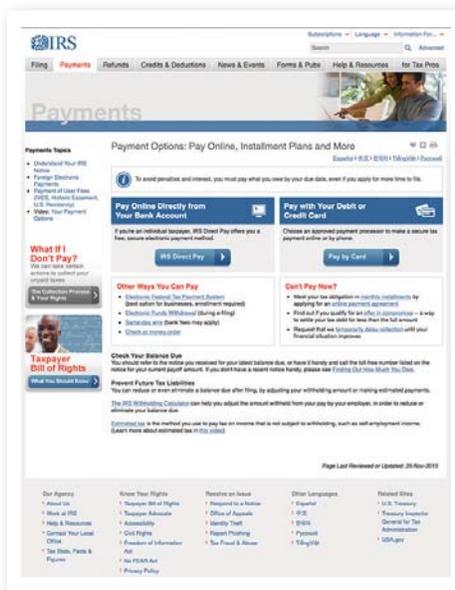
*Direct Pay* del IRS es una manera fácil, segura y gratis para los individuos – inclusive los dueños únicos, pagar los impuestos sobre los ingresos mediante un débito electrónico de su cuenta bancaria. Los individuos pueden hacer pagos del impuesto estimado, programar un pago con su declaración, o pagar con una prórroga de tiempo para presentar. Para ver todos los tipos de pagos que se pueden efectuar y para utilizar el servicio, visite [Direct Pay \(en inglés\)](#) en nuestra página web.

A los empleadores, se les requiere hacer los depósitos del impuesto sobre la nómina mediante el Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (EFTPS, por sus siglas en inglés). También puede utilizar el EFTPS para pagar otros impuestos del negocio y supervisar sus depósitos del impuesto sobre la nómina, si utiliza un servicio de nóminas. Una vez que se inscriba en el EFTPS, es la manera conveniente y segura de pagar los impuestos en línea o por teléfono. Los individuos también pueden inscribirse al EFTPS y utilizarlo. Para ver todo lo que el EFTPS ofrece, visite el EFTPS.

Ambos sistemas, *Direct Pay* y EFTPS, también permiten al usuario comprobar el estado de los pagos, modificar o cancelar pagos y ver el historial de pagos.

Los individuos y negocios que no pueden pagar oportunamente, tal vez pueden establecer un plan de pagos con el IRS. Si usted reúne los requisitos, puede establecer el plan de pagos en línea, en el tiempo que le toma llenar una solicitud por escrito y ponerla al correo. Y con la solicitud en línea, recibe un aviso inmediato de la aprobación, sin tener que esperar que el IRS le responda. Para ver si usted reúne los requisitos y lo que necesita para solicitar, visite la [Solicitud Electrónica para el Acuerdo de Pagos a Plazos](#) en [IRS.gov/espanol](http://IRS.gov/espanol).

Antes de decidir si un plan de pagos le conviene a usted, deberá saber que la multa por pago tardío y los



intereses se aplican a todo impuesto federal vencido. Y entre más tiempo tarde en pagar su deuda, más se aumentan los cobros de multas e intereses. Para mucha gente, tomar dinero prestado o [pagar con tarjeta de crédito](#) es menos costoso que un plan de pagos del IRS. Si el tomar dinero prestado no es una opción, el pagar tanto como sea posible con su declaración de impuestos y pagar el saldo rápidamente, mantendrá las multas e intereses a un mínimo.

Si decide que le conviene un plan de pagos, el IRS le anima a efectuar sus pagos por débito directo de su cuenta bancaria. Con el débito directo, sus pagos son automáticos hasta que el saldo se paga: No tiene que escribir y enviar un cheque cada mes. Además, el cargo administrativo para establecerlo es menor y hay menos probabilidad de pérdida o retraso de los pagos, que resultaría en cobros adicionales de multas e intereses.

Los planes de pago a corto plazo de 120 días o menos, son también una opción. No hay ningún cargo

administrativo para establecer los planes de pagos a corto plazo y recuerde, cuanto más rápido pague, menos paga.

Si ha considerado todas las opciones y no cree que pueda pagar la cantidad total que adeuda, tal vez sea posible un Ofrecimiento de Transacción. El Ofrecimiento de Transacción es un acuerdo entre usted y el IRS para liquidar su deuda tributaria por menos de la cantidad total adeudada. No todos reúnen los requisitos para un Ofrecimiento. Para saber si reúne los requisitos y obtener un estimado de cuánto el IRS le pedirá pagar para cancelar su deuda tributaria, utilice nuestra herramienta en línea del [Pre-calificador del ofrecimiento de transacción \(en inglés\)](#).

Por último, si está pasando por dificultades financieras, tal vez el IRS puede demorar temporalmente el proceso de cobro. Tenga en cuenta, esto no significa que su deuda tributaria desaparece. Los cobros de multas e intereses siguen creciendo y el IRS revisará su situación financiera periódicamente para ver si usted puede pagar. También podemos presentar un [Aviso de Gravamen por el Impuesto Federal](#), para proteger los intereses del gobierno sobre sus activos. Para solicitar una demora temporal del proceso de cobro, comuníquese con el IRS al 1-800-820-1040, o llame al número de teléfono en su factura o aviso.

Hay completa información disponible sobre el pagar o presentar tardío para los contribuyentes individuales y de negocios, en nuestra página web, en [Procedimientos de Cobro del IRS \(en inglés\)](#). Hay también información disponible sobre sus derechos como contribuyente, vea la [Carta de Derechos del Contribuyente](#). **IRS**

## Las noticias del IRS están solo a un clic de distancia

Reciba noticias del IRS en su bandeja de entrada suscribiéndose a los [boletines electrónicos gratuitos](#), en inglés, que incluyen:

■ **Noticias electrónicas para Profesionales de la Nómina (en inglés)**, tiene información acerca de los requisitos informativos federales sobre la nómina, tales como los cambios legislativos, comunicados de prensa, anuncios especiales y procedimientos del impuesto sobre la nómina.

■ **Noticias electrónicas para Pequeños Negocios (en inglés)**, tiene información de interés para los dueños de pequeños negocios y personas que trabajan por cuenta propia, tales como fechas tributarias importantes, recordatorios y consejos, comunicados de prensa y anuncios especiales. **IRS**

## Sus empleados pueden efectuar un pago para solicitar una prórroga

Sus empleados pueden solicitar una prórroga automática de tiempo para presentar su declaración efectuando un pago electrónico para el 18 de abril. No hay necesidad de presentar un [Formulario 4868 \(en inglés\)](#) en papel o electrónicamente. Una prórroga de tiempo para presentar la declaración no es una prórroga para pagar. Los impuestos deben pagarse para su fecha de vencimiento original.

El IRS ofrece varias opciones de pago electrónico para usted y sus empleados. Usted puede pagar en línea, por teléfono o desde su dispositivo móvil. Visite [IRS.gov/pagos](http://IRS.gov/pagos) para las opciones de pago, números de teléfonos y maneras seguras y fáciles para pagar sus

impuestos.

Es fácil acceder a nuestras opciones de pago diseñadas para su dispositivo móvil, tales como [Direct Pay \(en inglés\)](#), un método gratis y seguro para efectuar un pago directamente desde su cuenta bancaria. También puede efectuar un pago con tarjeta de crédito o débito, por una tarifa, utilizando uno de nuestros procesadores de pagos aprobados. También puede descargar *IRS2Go* gratis de *Google Play*, la tienda de *App* de *Apple*, o de *Amazon*.

Todas las opciones de pago electrónico son rápidas, fáciles y seguras y pueden utilizarse por los contribuyentes individuales para solicitar una prórroga automática de tiempo para presentar la declaración. **IRS**

## El IRS revela videos renovados sobre el Calendario Tributario en YouTube

El video de YouTube (en inglés) sobre el Calendario Tributario del IRS, es uno de los nuevos métodos que los negocios pueden utilizar para aprender acerca de las diferentes maneras para ver el calendario. El video actualizado de un minuto, explica las funciones del Calendario Tributario del IRS y muestra cómo acceder al calendario en [IRS.gov](http://IRS.gov).

Los usuarios pueden acceder al calendario electrónico en [inglés](#) o [español](#), desde una computadora, teléfono inteligente o tableta.

Otras opciones del calendario tributario incluyen:

### Notificaciones RSS

Los suscriptores reciben una notificación por correo electrónico con una o dos semanas de anticipación a las fechas de vencimiento de los formularios y los pagos, al suscribirse a las [notificaciones RSS](#).

### Calendario

Los dueños de negocios pueden personalizar el calendario tributario y tener las fechas de depósitos disponibles instantáneamente.

Los usuarios pueden ver todos los eventos o filtrarlos por depositante mensual, depositante bise-manal, eventos de uso y consumo o eventos generales.

### Herramienta de Calendario de Escritorio

El *Calendar Connect* del IRS también proporciona acceso a los eventos del calendario tributario directamente desde el escritorio, aun cuando no esté en línea. La herramienta de escritorio actualiza automáticamente los nuevos eventos.

Hay disponible una nueva versión del *Calendar Connect* del IRS. Si un dueño de negocio tiene instalada la versión original en su computadora en casa, el usuario tal vez desea desinstalarla, ya que el *Calendar Connect 2* del IRS tiene algunas características nuevas:



- El IRS ha separado los eventos para los empleadores en las categorías de Depositante Mensual y Depositante Bise-manal. Los usuarios pueden utilizar las casillas de verificación para seleccionar tantas categorías de eventos que desean mostrar:
  - General
  - Depositante Mensual
  - Depositante bise-manal
  - Uso y consumo

- Cuando los usuarios minimizan el *Calendar Connect 2* del IRS, se posiciona en la barra del sistema de *Windows*, o en el *Mac Dock*, de modo que sea fácilmente accesible y no consuma espacio en la pantalla, cuando no está abierto.

### Suscríbese o descargue otros programas de calendario

Los usuarios tienen la opción de suscribirse al *Calendar Connect* del IRS utilizando *Outlook 2007*, *Outlook 2010*, o *Mac iCal*. El *Outlook 2003* no tiene la capacidad para suscribir, pero los usuarios pueden descargar los eventos tributarios del calendario.

- **Suscribirse** agrega los datos del calendario Web al programa de calendario del usuario. Si tiene un *iPhone* o un *iPad*, puede suscribirse a través

de *Mac iCal* y tener la información dondequiera que vaya.

- **Suscribirse** permite que los datos del calendario Web se actualicen automáticamente con cualquier cambio del IRS, pero no se pueden hacer cambios manuales.
- **Descargar** permite a los dueños de negocios agregar una "foto" única de los eventos del calendario al programa de calendario (por ejemplo, *Outlook*).
- **Descargar** les permite editar estos datos importados del calendario en *Outlook*, pero no se actualiza automáticamente cuando el IRS actualiza los datos.

Los usuarios pueden ver las Instrucciones para [Suscribirse](#) o [Descargar el Calendario Tributario](#) para aprender más.

Los usuarios pueden fácilmente acceder a cualquiera de las opciones del calendario de la Publicación 1518A, [Opciones del Calendario de Impuestos para Negocios y Trabajadores por Cuenta propia](#) o la página web del *Tax Calendar for Business and Self employed*, en inglés, en [IRS.gov](http://IRS.gov).

Los usuarios pueden acceder al video de YouTube sobre el Calendario Tributario en [inglés](#), [español](#), o [lenguaje de señas estadounidense](#). **APA**

SSA/IRS  
Reporter

SSA/IRS Reporter se publica trimestralmente, primavera (marzo), verano (junio), otoño (septiembre) e invierno (diciembre) por la Oficina de Comunicaciones del IRS para Pequeños Negocios/Trabajadores por cuenta propia.

Los Comentarios pueden enviarse a Gwen Dawson-Green, Editora.  
[Gwen.D.Dawson-Green@irs.gov](mailto:Gwen.D.Dawson-Green@irs.gov)

Correo postal: Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications and Stakeholder Outreach  
Room 1010, Product Development Group  
1100 Commerce Street MC 1019 DAL  
Dallas, TX 75242-1027

Correo electrónico: [SSA.IRS.REPORTER@irs.gov](mailto:SSA.IRS.REPORTER@irs.gov)